

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD LIAEN



N° 549-2018-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ

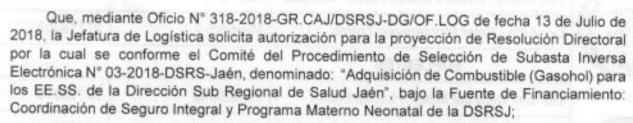
MAD N° 04118133

Jaén, 18 de Septiembre de 2018

VISTO:

El Memorando N° 1697-2018-GR.CAJ-DSRSJ/DG; Oficio N° 318-2018-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OF.LOG de fecha 13 de Septiembre de 2018.

CONSIDERANDO:



Que, el segundo párrafo del Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350 - 2015 -EF, señala: "para licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultorías de obras, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultorías de obras siempre debe designarse un comité de selección";

Que, el Artículo 23° numeral 23.1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350 - 2015 –EF, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, publicado el 19 de Marzo de 2017, señala: *el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación". Asimismo, el citado artículo en su numeral 23.4. dispone que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros".

Que, estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución Regional Sectorial Nº 1170-2017-GR.CAJ/DRS de fecha 13 de octubre del 2017 al Titular de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º, - CONFORMAR, el Comité de Selección Encargado de Conducir el Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica Nº 003-2018-DSRS-Jaén, denominado: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOHOL) PARA LOS EE.SS. DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD JAÉN "; cuyos miembros integrantes son los siguientes:









GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD LIAEN



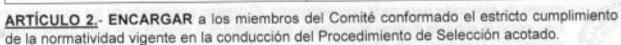


N° 549-2018-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ

MAD N° 04118133

Jaén, 18 de Septiembre de 2018

TITULARES		DNI
Lic, Enf. Ana Zulema Lizarzaburu de Moreno	Presidente	27674512
Téc. Comp. Edward Edson Horna Huancas	Miembro 1	42217457
Lic. Adm. Peter Montenegro Torres	Miembro 2	27719303
SUPLENTES	orms of Comfu dis-	finos es suo el o coronos Nº 60-20
Lic. Enf. Sara del Milagro López Bazán	Presidente	27725275
Téc. Comp. Shirley Judith Castillo Troya	Miembro 1	40923143
Lic. Adm. Wilber A. Recalde Reyes	Miembro 2	43384441



ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros del Comité de Selección designados, titulares y suplentes, así como a las instancias administrativas correspondientes para los fines de ley.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente resolución en la Web del Portal Institucional de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE





